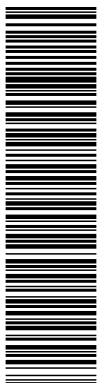


DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto_Bases_SUBV_REACTIV.E.L .2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NO1W-JO9N8-54MJN Página 1 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2026 13:24	ESTADO FIRMADO 19/05/2026 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4422042_1NO1W-JO9N8-54MJN_259ABE5E6B216EAD3996028B8A619F439E43009) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

BASES ESPECÍFICAS CON CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADAS A LOS MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL DURANTE EL AÑO 2026

DECRETO

En Badajoz, a fecha de la firma electrónica.

Diputación de Badajoz contempla entre sus objetivos estratégicos, la protección y apoyo a los entornos rurales y naturales mediante el fomento de políticas públicas vinculadas al desarrollo sostenible que contribuyan a elevar el grado de bienestar, el arraigo de la población, el respaldo a los sectores productivos sostenibles e integrados vinculados con la innovación y la tecnología y la conservación de los recursos naturales, el cuidado del medio ambiente, las energías renovables y la eficiencia energética.

Estas políticas públicas aparecen definidas en los Planes estratégicos de subvenciones anuales de la Institución, instrumentos de planificación y de mejora de la eficacia de su acción subvencional, que contribuyen a generar riqueza y empleo, dinamizar la economía de nuestros municipios, favorecer la cohesión social y el equilibrio intermunicipal y territorial e impulsar la fijación de la población al territorio.

En concordancia con los objetivos que se vienen estableciendo en los planes estratégicos de la Diputación de Badajoz y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza General de Subvenciones de esta entidad, el Área Funcional de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, ha establecido una línea de ayudas dirigidas a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz, para la realización de actividades dirigidas a reactivar la economía local.

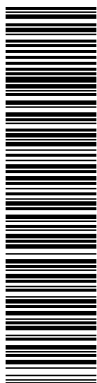
La presente convocatoria se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz vigente, aprobado por el órgano competente y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y se vincula con el OE3, orientado a la protección económica de la provincia y en promover la resiliencia de sus sectores, contribuyendo a la consecución de los fines establecidos en dicho Plan.

Dicho objetivo se alinea, asimismo, con el ODS 8 "trabajo decente y crecimiento económico" y el ODS 17 "alianzas para lograr los objetivos", de la Agenda 2030, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015.

Tal actuación es competencia propia de la Diputación, en virtud del artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme al cual está entre sus competencias "la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito".

La concesión efectiva de las subvenciones previstas en esa línea de ayudas requiere de la aprobación previa de las bases específicas reguladoras de las mismas, conjunta o previamente a la convocatoria, con arreglo a lo que disponen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto_Bases_SUBV_REACTIV.E.L .2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NO1W-JO9N8-54MJN Página 2 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2026 13:24	ESTADO FIRMADO 19/05/2026 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4422042_1NO1W-JO9N8-54MJN_259ABE56B216EAD3996028B8A619F439E43009) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.

Vista la propuesta del Área Funcional de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo para la aprobación de unas bases específicas con convocatoria, reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a municipios con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la realización de proyectos o actividades dirigidos a apoyar a la reactivación de la economía local.

Considerando la competencia que me confiere el artículo 33.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, y la Ordenanza Reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico de la de la Diputación de Badajoz.

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar las bases específicas con convocatoria reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la realización durante el año 2026 de proyectos de reactivación de la economía local, y sus anexos, cuyo texto forma parte inseparable del presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar los modelos de documentos telemáticos que se relacionan para posibilitar su remisión por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos:

- **Anexo I:** Solicitud de subvención destinada al desarrollo de proyectos de reactivación de la economía local en la provincia de Badajoz durante el año 2026.
- **Anexo VI:** Remisión electrónica de documentación para la justificación de subvención destinada al desarrollo de proyectos de reactivación de la economía local en la provincia de Badajoz durante el año 2026.

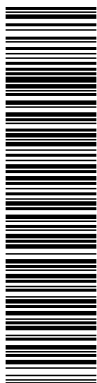
Tercero.- Aprobar el gasto por la cuantía total máxima que fija la convocatoria. La concesión de las subvenciones está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Cuarto.- Aprobar la convocatoria que desarrolla el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios generales de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial, en la próxima sesión ordinaria que se celebre y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y BDNS, para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante esta Presidencia de la Diputación de Badajoz en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1,

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto_Bases_SUBV_REACTIV.E.L .2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NO1W-JO9N8-54MJN Página 3 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2026 13:24	ESTADO FIRMADO 19/05/2026 13:24



ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

La Presidenta

PD. (Decreto de 29 de octubre de 2025, BOP n.º206, suplemento I, de 29 de octubre de 2025)

La Diputada Delegada del Área Funcional de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo

Fdo.: Ana Belén Valls Muñoz.

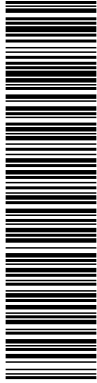
Por el Secretario General, se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

www.dip-badajoz.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4422042_1NO1W-JO9N8-54MJN_259AB8E66B216A043996028B8A619F7439E43099) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .DECRETO: 06. Decreto_Bases_SUBV_REACTIV.E.L .2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NO1W-JO9N8-54MJN Página 4 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2026 13:24	ESTADO FIRMADO 19/05/2026 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4222042_1NO1W-JO9N8-54MJN_259ABE5E6B216EA043996028B8A619F7439E43009) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

BASES ESPECÍFICAS CON CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADAS A LOS MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL DURANTE EL AÑO 2026

BASE 1. OBJETO.

A través de estas bases, la Diputación de Badajoz establece las normas específicas en el marco de la Ordenanza general de subvenciones y del Plan estratégico de subvenciones de esta Corporación para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la ejecución de proyectos orientados a la reactivación de la economía local, cuyo objeto consista en la dinamización de la actividad económica local, el apoyo a los recursos endógenos, a iniciativas innovadoras y al respaldo a los sectores productivos sostenibles, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía de los entornos rurales, durante el ejercicio económico 2026.

Los proyectos subvencionados han de ejecutarse íntegramente en la provincia de Badajoz.

El proyecto podrá estar integrado por una o varias actividades relacionadas entre sí, con un máximo de cuatro actividades diferenciadas. Todas las actividades incluidas deberán contribuir a la consecución del objetivo general del proyecto y guardar coherencia con los objetivos específicos definidos por la entidad solicitante, sin que puedan considerarse actividades autónomas aquellas actuaciones de carácter meramente instrumental o auxiliar necesarias para su ejecución.

Estas subvenciones serán incompatibles con cualquier otra concedida por la Diputación de Badajoz que persiga el mismo objeto y finalidad. A estos efectos, se considerará que existe identidad de objeto y finalidad cuando las ayudas financien sustancialmente las mismas actividades o gastos elegibles.

Sin embargo, podrán ser compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos provenientes de otras administraciones públicas o entidades privadas.

Los importes subvencionados no podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras administraciones públicas u otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el presupuesto total de la actividad subvencionada, de conformidad con el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

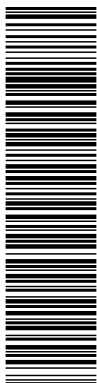
BASE 2. DEFINICIONES.

A los efectos de las presentes bases y convocatoria, se entenderá por:

2.1.- Proyecto

Se entiende por proyecto unidad estructurada de planificación diseñada por la entidad solicitante, integrada por una o varias actividades relacionadas entre sí, para la consecución

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto_Bases_SUBV_REACTIV.E.L .2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NO1W-JO9N8-54MJN Página 5 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2026 13:24	ESTADO FIRMADO 19/05/2026 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4422042_1NO1W-JO9N8-54MJN-259AB8E56B216E-A043996028B8A619FZ439E43009) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

de un objetivo general de dinamización y reactivación económica local, con resultados identificables y susceptibles de evaluación mediante indicadores verificables que deberán ser definidos por la entidad solicitante en el Anexo III (Formulario de identificación del proyecto).

2.2.- Actividad

Una actividad es un conjunto de acciones, operaciones o tareas que guardan una coherencia entre sí y que se dirigen a una finalidad común y determinada. Cada actividad constituye una unidad operativa diferenciable dentro del proyecto que contribuyen a la consecución de su objetivo general y/o objetivos específicos, con resultados identificables, sin perjuicio de su integración funcional en el conjunto del proyecto.

No tendrán la consideración de actividades las actuaciones meramente instrumentales o auxiliares para la ejecución del proyecto (como contrataciones, subcontrataciones, adquisición de servicios, acciones de difusión obligatoria o compromisos administrativos), que deberán integrarse como medios de ejecución de una actividad principal.

No deben confundirse las actividades con las distintas fases de ejecución del proyecto.

2.3.- Agentes del sistema de producción agroalimentario

Se entenderá por agentes del sistema de producción agroalimentario aquellas personas físicas o jurídicas que desarrollen de forma efectiva y acreditable actividades económicas vinculadas a la producción, transformación, comercialización o distribución de productos agroalimentarios en el ámbito de la provincia de Badajoz.

Se considerarán incluidos, exclusivamente los siguientes grupos de agentes:

- a) Productores agrarios o ganaderos inscritas en los registros oficiales correspondientes.
- b) Cooperativas agroalimentarias y sociedades agrarias de transformación (SAT).
- c) Empresas transformadoras de productos agroalimentarios.
- d) Empresas comercializadoras o distribuidoras de productos agroalimentarios.

No tendrán la consideración de agentes del sistema de producción agroalimentario las entidades públicas, asociaciones sin ánimo de lucro, fundaciones, consorcios u otras entidades que no desarrollen directamente actividad económica productiva o transformadora en el sector agroalimentario.

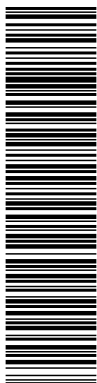
La condición de agente del sistema de producción agroalimentario se acreditará, en el caso de que se le solicite, mediante documentación justificativa suficiente (alta en IAE, inscripción en registro oficial, CIF y objeto social, o documento equivalente).

BASE 3. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía total máxima destinada a las subvenciones incluidas en esta convocatoria asciende a 500.000,00€ (QUINIENTOS MIL EUROS), y se computarán a los créditos presupuestarios consignados en los Presupuestos Generales de la Diputación de Badajoz para 2026, en las siguientes aplicaciones presupuestarias y con la siguiente distribución:

Aplicación presupuestaria	Dotación (euros)
20/4300 46203 0800 Transferencias a los ayuntamientos	450.000,00
20/4300 46800 0800 Transferencias a las Entidades Locales - EELL	50.000,00

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto_Bases_SUBV_REACTIV.E.L .2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NO1W-JO9N8-54MJN Página 6 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2026 13:24	ESTADO FIRMADO 19/05/2026 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4422042_1NO1W-JO9N8-54MJN_259ABE56B216EAD3996028B8A619F439E43009) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Dicha distribución de los créditos tiene carácter estimativo, por lo que, si de las solicitudes y estudio de las mismas se dedujera una alteración de la mencionada distribución, no se requerirá nueva convocatoria, aunque sí las modificaciones que correspondan en el expediente de gastos, antes de la resolución de concesión, conforme a lo previsto en el artículo 58.4 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Igualmente, tales importes iniciales podrán verse incrementados en cuantías adicionales derivadas de cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 58.2 a) del citado Reglamento, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La efectividad de dichas cuantías adicionales queda condicionada a la disponibilidad del crédito presupuestario para ello, previa la modificación presupuestaria que, en su caso, proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de las subvenciones.

BASE 4. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones los municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener menos de 20.000 habitantes. Para la determinación de la población se tomarán como referencia los datos actualizados del Padrón Municipal de Habitantes publicados por el Instituto Nacional de Estadística disponibles en el momento de la publicación de la convocatoria.
- b) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, la Seguridad Social y la Diputación Provincial, así como no estar incurso en el resto de prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) En relación con el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, se considerará que las entidades solicitantes se encuentran al corriente cuando no tengan deudas con la Administración concedente por reintegros en período ejecutivo o, en su caso, deudas no atendidas en período voluntario cuando no proceda la vía de apremio. También se considerarán al corriente cuando dichas deudas se encuentren aplazadas, fraccionadas o suspendidas con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

BASE 5 . SOLICITUDES.

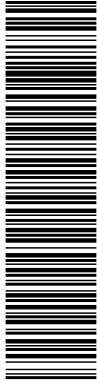
5.1.- Plazo y forma de presentación de las solicitudes.

5.1.1.- Plazo.

El plazo para presentar la solicitud será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), y se dirigirá acompañada del resto de documentación a la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación de Badajoz.

En el supuesto de que se produjera una incidencia técnica en el Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz, debidamente acreditada por éste, que impida la presentación de las solicitudes en algún momento del último día del plazo establecido para ello, el centro gestor podrá abrir un nuevo plazo de presentación de las mismas de 5 días hábiles. Para ello una vez subsanada la incidencia, a la mayor brevedad posible y en todo caso antes de que se

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto_Bases_SUBV_REACTIV.E.L .2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NO1W-JO9N8-54MJN Página 7 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2026 13:24	ESTADO FIRMADO 19/05/2026 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4422042_1NO1W-JO9N8-54MJN_259ABE566B216EA043996028B8A619F7439E43009) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

inicie la tramitación de las solicitudes deberá realizar una publicación en la sede electrónica, estableciendo la apertura de dicho plazo.

Todo ello, sin perjuicio de que la potestad de ampliación del plazo establecida en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para el caso de que la referida incidencia técnica no afectara al último día de dicho plazo de presentación de solicitudes.

5.1.2.- Tramitación de la solicitud por sede electrónica.

La presentación se realizará exclusivamente a través del Registro Electrónico ubicado en la página principal de Diputación de Badajoz en la dirección electrónica <https://sede.dip-badajoz.es/> conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ordenanza reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico en la Diputación de Badajoz, no admitiéndose ninguna solicitud que tenga entrada por cualquier otro medio.

La presentación de las solicitudes, a través de la sede electrónica podrá realizarse durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido.

El acceso deberá realizarse mediante certificado digital de representación de la entidad local y los pasos a seguir son:

1. Entrar en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/>
2. Acceder como Entidad Local.
3. En trámites por delegaciones, seleccionar Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo.
4. Seleccionar el trámite, Solicitud de subvención destinada al desarrollo de proyectos de reactivación de la economía local, 2026.
5. Identificarse con el certificado digital de representación de la entidad local.
6. Cumplimentar los datos correspondientes a la entidad local y al representante.
7. Cumplimentar el formulario correspondiente a la solicitud de la convocatoria.
8. Adjuntar los anexos y otros documentos requeridos en la convocatoria.
9. Verificar los datos del interesado y representante, la solicitud correspondiente a la convocatoria y los anexos adjuntados.
10. Firmar y finalizar.

Los documentos electrónicos aportados junto con la solicitud, debidamente firmados por el órgano competente, se considerarán copias electrónicas auténticas de los documentos en soporte papel y su fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica con la que se firma la solicitud.

La Diputación Provincial de Badajoz podrá en cualquier momento requerir al interesado la exhibición del documento o de la información original o solicitar el correspondiente archivo, el cotejo del contenido con las copias aportadas.

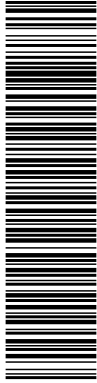
La presentación de la solicitud implicará que se autoriza expresamente a la Diputación Provincial de Badajoz para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.

La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación de la subvención por parte del solicitante de la misma, así como de las obligaciones que de ella se

ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .DECRETO: 06. Decreto_Bases_SUBV_REACTIV.E.L .2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NO1W-JO9N8-54MJN Página 8 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2026 13:24	ESTADO FIRMADO 19/05/2026 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4422042_1NO1W-JO9N8-54MJN_259ABE56B216EAD39960298BA619F749E43009) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

derivan, en caso de concederse, y conllevará la autorización del solicitante para que el órgano gestor obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la administración estatal, provincial y con la Seguridad Social.

El cumplimiento de las obligaciones tributarias o deudas de otra naturaleza, respecto de la entidad concedente, se comprobará de oficio por la administración provincial.

No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar en este caso las certificaciones acreditativas correspondientes del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal y con la Seguridad Social.

A la **solicitud (Anexo I)** cumplimentada en sede electrónica se adjuntará la siguiente documentación:

1. Declaración responsable (según **Anexo II**) sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir con los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
2. Formulario de identificación del proyecto a realizar durante 2026, que se ajustará al formato según el modelo que figura en el **Anexo III**.
3. En su caso, compromiso/s de participación en el proyecto, según el modelo que figura en el **Anexo VII**.
4. Certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal y con la Seguridad Social, en el caso de que el interesado deniegue expresamente su consentimiento para que el órgano gestor recabe directamente los mismos.

El cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda provincial será verificado de oficio por la Corporación Provincial.

Los anexos requeridos deberán ser los correspondientes a los modelos normalizados, y se podrán descargar en las siguientes direcciones web:

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

<https://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa/index.php?cont=catalogo>

La solicitud deberá presentarse debidamente cumplimentada en todos sus apartados y acompañada de la documentación exigida. La falta de cumplimentación de datos esenciales que impidan la valoración del proyecto podría determinar la inadmisión de la solicitud, sin perjuicio del trámite de subsanación previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Solo se podrá presentar **un único proyecto** por entidad local, que deberá ser ejecutado durante el ejercicio 2026.

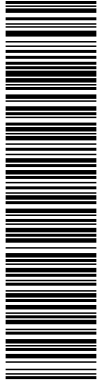
5.2.- Subsanación de la solicitud.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el **plazo de diez días hábiles**, subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución dictada al efecto,

ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto_Bases_SUBV_REACTIV.E.L .2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NO1W-JO9N8-54MJN Página 9 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2026 13:24	ESTADO FIRMADO 19/05/2026 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4422042_1NO1W-JO9N8-54MJN_259A9B8E66B216EAD3996028B8A619F439E43009) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En ningún caso el trámite de subsanación podrá utilizarse para modificar o reformular el contenido del proyecto, las actividades propuestas, el presupuesto o cualquier otro elemento relevante que suponga una alteración sustancial de la solicitud presentada a efectos de valoración, a fin de garantizar el respeto a los principios de igualdad y concurrencia en el procedimiento.

Este trámite de subsanación de la solicitud se efectuará a través del registro electrónico ubicado en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz en la dirección: <https://sede.dip-badajoz.es/>

El acceso deberá realizarse mediante certificado digital de representación de la entidad local y los pasos a seguir son:

1. Entrar en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/>
2. Acceder como Entidad Local.
3. En trámites por delegaciones, seleccionar Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo.
4. Seleccionar el trámite, Remisión de Documentación para la Subsanación de la Solicitud de Subvención de Convocatorias de Concurrencia.
5. Identificarse con el certificado digital de representación de la entidad local.
6. Cumplimentar los datos correspondientes a la entidad local y al representante.
7. Adjuntar los documentos indicados en el requerimiento de subsanación de la solicitud.
8. Verificar los datos del interesado y representante, y los documentos adjuntados.
9. Firmar y finalizar.

En caso de que se requiera la subsanación o presentación de alguno de los anexos de las bases, estos deberán ser los correspondientes a los modelos normalizados, que se podrán descargar en las siguientes direcciones web:

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

<https://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa/index.php?cont=catalogo>

BASE 6. ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

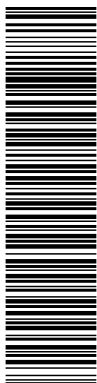
6.1.- Actividades Subvencionables.

Todas las actividades del proyecto deberán encuadrarse, al menos, en una de las **líneas de actuación** que se detallan a continuación, constituyendo este requisito condición indispensable para su admisión al procedimiento de valoración:

a) Planificación estratégica y estudios técnicos.

Serán subvencionables la elaboración, actualización o ejecución de planes, estrategias o programas de desarrollo económico local, los estudios de viabilidad y sostenibilidad empresarial, análisis de los recursos endógenos y potencialidades del territorio y, en general, aquellos instrumentos técnicos que sirvan de base a la toma de decisiones públicas en materia de dinamización económica.

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto_Bases_SUBV_REACTIV.E.L .2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NO1W-JO9N8-54MJN Página 10 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2026 13:24	ESTADO FIRMADO 19/05/2026 13:24



ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

No serán subvencionables estudios de carácter general no vinculados a una aplicación práctica en el ámbito municipal.

b) Fomento de la organización y participación económica local.

Podrán financiarse actuaciones destinadas a la creación, consolidación o dinamización de asociaciones, cooperativas o entidades representativas de sectores económicos locales, tales como comerciantes, hosteleros, productores o emprendedores, siempre que dichas actuaciones se concreten en actividades específicas y delimitadas en el tiempo, no financiándose gastos estructurales ordinarios de funcionamiento.

Asimismo, se integran actividades dirigidas a procesos participativos tales como, foros o talleres de diagnóstico o deliberación de políticas orientadas a la recuperación o transformación económica de la entidad local.

c) Promoción de la actividad económica local y cooperación empresarial.

Comprende las campañas de promoción comercial, y programas de colaboración entre empresas locales, mercados, jornadas temáticas, rutas gastronómicas o eventos promocionales que tengan por objeto incentivar el consumo en establecimientos locales, favorecer la comercialización de productos o servicios de la entidad local o atraer visitantes con impacto directo en el tejido empresarial y productivo.

d) Actividades formativas, talleres, seminarios o jornadas para la modernización e innovación comercial.

Abarca actividades destinadas a la digitalización del comercio y los servicios empresariales locales, incluyendo formación en comercio electrónico, marketing digital, uso de herramientas TIC y desarrollo o mejora de sitios web y plataformas digitales para la promoción o venta de productos y servicios locales, excluyéndose la adquisición de equipamiento inventariable o de uso permanente.

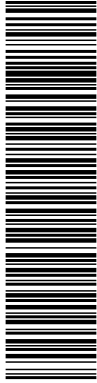
e) Otros proyectos de impacto positivo para el desarrollo económico en entidades locales rurales.

Podrán admitirse otros proyectos no contemplados expresamente en las líneas de actuación anteriores siempre que se justifique de forma motivada su impacto directo en la reactivación económica local y su adecuación al objeto de la convocatoria.

Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria:

- a) Actividades que hayan sido financiadas total o parcialmente mediante otra subvención concedida por esta Diputación Provincial o su Sector Público Institucional para el mismo objeto y finalidad, así como aquellas para las que esté prevista una subvención nominativa con idéntico objeto.
- b) Actividades cuyo objeto sea exclusivamente materia propia de otras delegaciones, tales como cultura, juventud, deporte, bienestar social, entre otras.
- c) Actividades de carácter docente comprendidas en los planes de enseñanza reglada vigentes.
- d) Actividades que consistan en ayudas económicas directas o incentivos individualizados al consumo, tales como bonos o cheques descuentos.

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto_Bases_SUBV_REACTIV.E.L .2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NO1W-JO9N8-54MJN Página 11 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2026 13:24	ESTADO FIRMADO 19/05/2026 13:24



ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- e) La adquisición de bienes inventariables, mobiliario, equipamiento o materiales de carácter permanente destinados a instalaciones o servicios municipales.

6.2.- Gastos subvencionables y criterios de admisibilidad.

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos previstos en esta base que de manera indubitada respondan a la naturaleza del proyecto subvencionado, estén contemplados en su presupuesto, se hayan realizado entre el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, periodo de ejecución previsto en la correspondiente convocatoria, y efectivamente pagados hasta el 31 de enero de 2027, plazo establecido para la justificación de la subvención.

2. En concreto, serán subvencionables los siguientes gastos:

- a) Gastos de actividades. Las subvenciones solo podrán cubrir los gastos corrientes relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. La Diputación de Badajoz podrá comprobar el cumplimiento de esta condición mediante las actuaciones de control financiero que resulten procedentes.
- b) Gastos de contratación del personal para prestar servicios en la realización del proyecto para el que se solicita la ayuda. Se excluye el personal que forme parte de la plantilla de la entidad solicitante.
- c) Gastos en dietas y desplazamientos. Con carácter general, solo se admitirán gastos en concepto de desplazamientos, dietas o manutención cuando se encuentren directa y justificadamente vinculados a la ejecución técnica del proyecto y se desarrollen dentro del territorio de la provincia de Badajoz, quedando excluidos los viajes o estancias fuera de ella.

Estos gastos deberán estar expresamente previstos en el presupuesto presentado y no podrán superar, en conjunto, el 10% de la subvención solicitada/concedida.

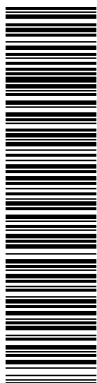
Esta tipología de gasto no podrá superar, en ningún caso, las cuantías máximas establecidas para el Grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública, o norma que lo sustituya. En ningún caso, se admitirán importes justificativos resultantes de facturas por encima de tales cantidades.

- d) Gastos de catering (máximo 20%). Solo se admitirán, con carácter excepcional, los gastos de degustación o catering cuando constituyan una actividad de promoción directa de productos locales agroalimentarios, siempre que estén justificados en la memoria técnica. No tendrán la consideración de subvencionables los gastos de comidas de carácter protocolario o institucional.

Estos gastos deberán estar expresamente previstos en el presupuesto presentado y no podrán superar, en conjunto, el 20% de la subvención solicitada/concedida.

- e) Gastos de publicidad y difusión del proyecto (máximo 15%). Serán considerados como gastos directos, aquellos gastos de publicidad y difusión que se puedan atribuir directamente a la promoción de una actividad o proyecto específico. Estos gastos deberán ser esenciales para dar a conocer el proyecto y atraer a sus potenciales personas beneficiarias; y pueden incluir desde anuncios en medios tradicionales hasta campañas en redes sociales. Se considerarán también gastos de publicidad y difusión, los relativos a

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto_Bases_SUBV_REACTIV.E.L .2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NO1W-JO9N8-54MJN Página 12 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2026 13:24	ESTADO FIRMADO 19/05/2026 13:24



ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

merchandising, quedando excluidos los artículos de carácter inventariable o de uso permanente.

Este tipo de gastos serán subvencionables con el límite máximo del 15% de la cantidad solicitada/concedida.

- f) Gastos correspondientes a actuaciones de carácter recreativo, cultural o lúdica únicamente cuando tengan carácter accesorio y subordinado a una actividad principal incluida en el proyecto.

A estos efectos, se entenderá por actuación recreativa accesoria aquella intervención puntual que, sin constituir el objeto principal ni autónomo del proyecto, resulte instrumental o complementaria para la consecución de los objetivos definidos. En ningún caso podrán financiarse actividades recreativas que, consideradas de forma independiente, constituyan el objeto esencial del proyecto.

Estos gastos deberán estar expresamente previstos y motivados en la memoria técnica del proyecto y no podrán superar, en conjunto, el 20% del importe de la subvención solicitada/concedida.

- g) Subcontratación. Se autoriza expresamente la subcontratación del 100 % de las actuaciones subvencionadas, conforme al artículo 29 de la Ley General de Subvenciones. La ejecución total o parcial de las actuaciones podrá realizarse tanto con medios propios como mediante contratos con terceros.

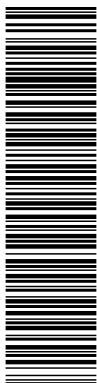
En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste del proyecto, no aporten valor añadido, ni aquellas realizadas con personas o entidades incuridas en alguna de las causas previstas en el artículo 29.7 de la citada Ley.

6.3.- En consecuencia, no se considerarán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

- a) Gastos de carácter genérico o estructural de la entidad beneficiaria, tales como suministros, limpieza, mantenimiento o gastos ordinarios de funcionamiento de instalaciones municipales.
- b) Gastos que incluyan la entrega directa o indirecta de bonos de consumo, tarjetas o tickets regalo, promociones tipo rasca y gana u otros incentivos canjeables por bienes o dinero.
- c) Gastos de carácter protocolario, de representación o de cortesía, tales como gastos de atención a autoridades, invitaciones, recepciones, obsequios, trofeos, premios u otros de naturaleza análoga.
- d) Gastos introducidos con posterioridad a la presentación de la solicitud o que no estén recogidos en el presupuesto aprobado, salvo que deriven de una modificación debidamente autorizada conforme a lo previsto en estas bases.
- e) Gastos derivados de actuaciones de promoción institucional o publicidad genérica de la entidad beneficiaria que no guarden relación directa y exclusiva con el proyecto subvencionado.
- f) Gastos de personal propio de la entidad beneficiaria.

No serán subvencionables las retribuciones, salarios o complementos del personal funcionario, laboral o eventual del ayuntamiento o entidad solicitante, con independencia de su participación en el proyecto, al tratarse de costes estructurales ya financiados con fondos públicos.

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto_Bases_SUBV_REACTIV.E.L .2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NO1W-JO9N8-54MJN Página 13 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2026 13:24	ESTADO FIRMADO 19/05/2026 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4422042_1NO1W-JO9N8-54MJN_259ABE5E6B216EAD3996028B8A619F439E43009) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- g) Gastos de adquisición de bienes inventariables, mobiliario, equipamiento o materiales de carácter permanente destinados a instalaciones o servicios municipales.
- h) Intereses deudores de cuentas bancarias.
- i) Gastos de procedimientos judiciales.
- j) Impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- k) Impuestos personales sobre la renta.
- l) Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.

6.4.- A efectos de gastos se establecen los siguientes extremos:

- a) La subvención sólo podrá cubrir los gastos relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución del proyecto para los que hayan sido concedidas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero).
- b) No se admitirán los pagos en metálico. Deberá abonarse el importe de los gastos subvencionables mediante transferencia bancaria. Si el justificante bancario está emitido a través de Internet, deberá de constar, al igual que en el recibo bancario, los siguientes datos: el titular de la cuenta, número de cuenta de origen y destino, importe, fecha de pago, beneficiario de la operación y concepto. Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido.
- c) Para los gastos de manutención, comidas o alojamientos, será necesario que las facturas que se emitan identifiquen de manera clara, el número de comensales en su caso o las personas que pernocten, así como su relación con la entidad beneficiaria, el motivo que origina dichos gastos, y donde se identifique de manera clara la relación con la actividad subvencionada.

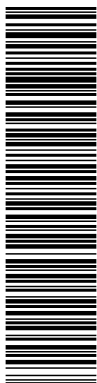
Asimismo, deberá acreditarse que el gasto se ha realizado dentro del territorio de la provincia de Badajoz, y que su importe, junto con el resto de gastos de desplazamiento y dietas, no supera el 10% de la subvención concedida.

De la misma forma, las entidades beneficiarias deberán disponer de una memoria aclarativa de dichos gastos. En ningún caso, se admitirán importes justificativos resultantes de dichas facturas por encima de los importes a los que hace referencia el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, del personal de la Administración Pública, con el límite máximo de las correspondientes al grupo 2.

- d) En relación a los gastos de desplazamientos, en el caso que se realicen con vehículo propio, y se justifique mediante facturas de combustible o relación de kilometraje, se habrá de especificar en ellas el motivo del viaje, las personas desplazadas y el trayecto efectuado. En ningún caso se admitirá como justificante un importe superior al resultado de multiplicar el número de Kilómetros efectivamente recorridos por la cuantía por kilómetro vigente en la Administración Pública; esto es a razón de 0,26 euros/Km.

En el caso de desplazamientos realizados mediante vehículos colectivos, tales como autobuses, microbuses u otros medios de transporte contratados, únicamente serán

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto_Bases_SUBV_REACTIV.E.L .2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NO1W-JO9N8-54MJN Página 14 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2026 13:24	ESTADO FIRMADO 19/05/2026 13:24



ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

subvencionables cuando el servicio esté directamente vinculado a la ejecución del proyecto subvencionado y se desarrolle dentro del territorio de la provincia de Badajoz.

La factura deberá especificar de forma clara y completa: el motivo del desplazamiento (actividad concreta a la que se vincula), el número de viajeros o participantes trasladados, su relación con la entidad beneficiaria y con la actividad subvencionada, y la fecha y destino del trayecto realizado.

Estos gastos deberán estar expresamente previstos en el presupuesto aprobado y su importe, junto con el resto de dietas y manutenciones, no podrá superar el 10 % de la subvención concedida.

BASE 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS CUANTÍAS INDIVIDUALIZADAS DE LAS SUBVENCIONES.

Los proyectos subvencionados serán aquellos que, reuniendo los requisitos establecidos en la base número 4, hayan obtenido una mayor valoración en la aplicación de los criterios que se exponen a continuación, y siempre teniendo como límite la cuantía total del crédito presupuestario asignado en la convocatoria y el individual por proyecto.

7.1.- Criterios de valoración.

La valoración de las solicitudes se realizará mediante la aplicación de los criterios establecidos en esta base, tomando en consideración la información contenida en el Anexo III y, en su caso, la documentación acreditativa aportada por la entidad solicitante. La puntuación se asignará conforme a los parámetros y límites establecidos para cada criterio.

Las propuestas se evaluarán individualmente hasta un máximo de 100 puntos distribuidos sobre la base de los criterios siguientes:

A. CRITERIOS ESTRUCTURALES Y ESTRATÉGICOS (Hasta un máximo de 45 puntos)

A.1.- Número de habitantes del municipio o de la entidad local menor solicitante, según el último censo del padrón municipal, publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

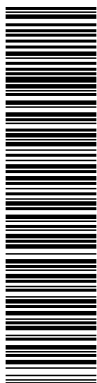
Puntuación máxima: 15 puntos.

Escala de valoración:

- 15 puntos. Hasta 1.000 habitantes.
- 12 puntos. De 1.001 a 5.000 habitantes.
- 9 puntos. De 5.001 a 10.000 habitantes.
- 6 puntos. De 10.001 a 15.000 habitantes.
- 3 puntos. De 15.001 a 19.999 habitantes.

A.2.- Cofinanciación de las actividades.

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto_Bases_SUBV_REACTIV.E.L .2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NO1W-JO9N8-54MJN Página 15 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2026 13:24	ESTADO FIRMADO 19/05/2026 13:24



ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Puntuación máxima: 10 puntos.

Se asignará la puntuación correspondiente en función del porcentaje de cofinanciación reflejado en el Anexo III. El porcentaje se calculará sobre el total del presupuesto subvencionable del proyecto.

Escala de valoración:

- Mayor al 2,00 % hasta un 5,00 %: 2 puntos.
- Mayor al 5,00 % hasta un 10,00 %: 5 puntos.
- Más de un 10,00 %: 10 puntos.

En la fase de justificación de la subvención concedida, la entidad beneficiaria deberá acreditar el mantenimiento del porcentaje indicado respecto de la subvención concedida.

A.3.- Contribución a las líneas prioritarias de actuación en materia agroalimentaria impulsadas por la Diputación de Badajoz.

Puntuación máxima: 15 puntos.

A.3.1.- Relación de las actividades del proyecto con las líneas prioritarias de actuación en materia agroalimentaria impulsadas por la Diputación de Badajoz.

Puntuación máxima: 5 puntos.

Se asignará la puntuación correspondiente en función que el proyecto incluya una o varias actividades dirigidas a impulsar la producción agroalimentaria local y que estén relacionadas con una o varias de las líneas prioritarias de actuación en materia agroalimentaria impulsadas por la Diputación de Badajoz, indicadas a continuación:

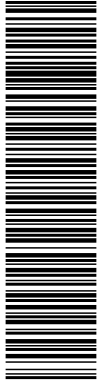
Líneas prioritarias de actuación en materia agroalimentaria impulsadas por la Diputación de Badajoz:

- Apoyo al sector apícola de la provincia.
- Apoyo a pequeños productores locales y desarrollo de mercados de proximidad.
- Fomento de la ganadería extensiva.
- Desarrollo de obradores comunitarios agroalimentarios.
- Impulso a productores vinculados a la Dehesa.

Escala de valoración:

- 5 puntos. El proyecto incluye una o varias actividades cuyo fin principal es el impulso de la producción agroalimentaria local, relacionándose cada una de ellas con dos o más líneas prioritarias de actuación en materia agroalimentaria impulsadas por la Diputación de Badajoz indicadas en el párrafo anterior.
- 3 puntos. El proyecto incluye una o varias actividades cuyo fin principal es el impulso de la producción agroalimentaria local, relacionándose cada una de ellas con una de las líneas prioritarias de actuación en materia agroalimentaria impulsadas por la Diputación de Badajoz indicadas en el párrafo anterior.

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto_Bases_SUBV_REACTIV.E.L .2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NO1W-JO9N8-54MJN Página 16 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2026 13:24	ESTADO FIRMADO 19/05/2026 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4422042_1NO1W-JO9N8-54MJN-259ABE56B216EA043996028B8A619F439E43009) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

A.3.2.- Colaboración de los agentes del sistema de producción agroalimentario en las actividades del proyecto.

Puntuación máxima: 10 puntos.

Se asignará la puntuación correspondiente en función de la colaboración de agentes del sistema de producción agroalimentario en las actividades del proyecto.

Para asignar puntuación en este criterio, la información reflejada por la entidad solicitante en el Anexo III, deberá cumplir, como mínimo, las siguientes condiciones:

- Contar con la colaboración de al menos tres agentes del sistema de producción agroalimentario, con independencia del grupo al que pertenezcan, entre los previstos en el punto 3 de la base 2.
- Identificar a los agentes del sistema de producción agroalimentario, indicando la colaboración concreta de cada uno de ellos en la o las actividad/es correspondientes.

No se considerarán en ningún caso agentes del sistema de producción agroalimentario aquellas entidades públicas, privadas sin ánimo de lucro (sector asociativo o tercer sector) o público-privadas, para las que se haya presentado un Anexo VII. Compromiso de participación en el proyecto. Es decir, para optar a la valoración en este criterio, los agentes del sistema de producción agroalimentario deberán ser distintos a las entidades reflejadas en los Anexos VII. Compromiso de participación en el proyecto.

Escala de valoración:

- 10 puntos. El proyecto incluye actividades cuyo fin principal es el impulso de la producción agroalimentaria local, en las que colaboran directamente agentes del sistema de producción agroalimentario de dos o más grupos de los detallados en el punto 3 de la Base 2 de esta convocatoria (Productores agrarios o ganaderos inscritas en los registros oficiales correspondientes, cooperativas agroalimentarias y sociedades agrarias de transformación (SAT), empresas transformadoras de productos agroalimentarios y/o empresas comercializadoras o distribuidoras de productos agroalimentarios).
- 5 puntos. El proyecto incluye actividades cuyo fin principal es el impulso de la producción agroalimentaria local, contando con la colaboración directa de agentes del sistema de producción agroalimentario pertenecientes a uno solo de los cuatro grupos de agentes que se definen en el punto 3 de la base 2 de esta convocatoria.

A.4.- Soportes de comunicación previstos para publicitar y difundir el proyecto

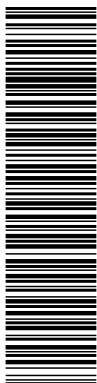
Puntuación máxima: 5 puntos

Se asignará la puntuación en función del número y diversidad de los soportes de comunicación previstos para la difusión del proyecto, conforme a lo indicado en el Anexo III.

A efectos de este criterio, se entenderá por soporte de comunicación cada medio diferenciado de difusión del proyecto, ya sea físico o digital (por ejemplo: cartelería, folletos, prensa, radio, televisión, página web específica, redes sociales u otros medios análogos). No se computarán como soportes diferenciados las múltiples publicaciones realizadas en un mismo medio o canal.

Escala de valoración:

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto_Bases_SUBV_REACTIV.E.L .2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NO1W-JO9N8-54MJN Página 17 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2026 13:24	ESTADO FIRMADO 19/05/2026 13:24



ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- 5 puntos. El proyecto contempla cinco o más soportes de comunicación diferenciados.
- 3 puntos. El proyecto contempla tres o cuatro soportes diferenciados.
- 1 punto. El proyecto contempla uno o dos soportes diferenciados.

B.- PLANTEAMIENTO, CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA PRESENTADA (Hasta un máximo de 45 puntos)

B.1.- Diagnóstico de necesidades y justificación.

Puntuación máxima: 5 puntos.

Se valorarán los siguientes aspectos: Necesidad, contexto y causas; justificación de la intervención, definición del público destinatario e impacto dinamizador del proyecto.

Escala de valoración:

- 5 puntos. El diagnóstico es claro, preciso y suficientemente detallado, identifica la necesidad, su contexto y causas, justifica de forma coherente la intervención, define con claridad el público destinatario y evidencia el impacto dinamizador del proyecto.
- 2 puntos. El diagnóstico es comprensible, identifica la necesidad o problema y justifica la realización del proyecto, pero presenta falta de precisión o detalle en todos o algunos de los aspectos a valorar.

B.2.- Objetivos y resultados esperados

Puntuación máxima: 10 puntos.

Escala de valoración:

- 10 puntos. El objetivo general, los objetivos específicos y los resultados esperados están perfectamente descritos y son claros. Guardan entre ellos una relación directa y bien estructurada.
- 5 puntos. El objetivo general, los objetivos específicos y los resultados esperados están bien descritos. La relación entre objetivos y resultados presenta un nivel de detalle limitado o no queda suficientemente definida.

B.3.- Concreción de las actividades a realizar

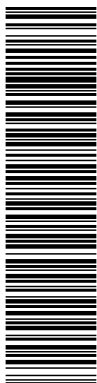
Puntuación máxima: 15 puntos

Escala de valoración:

- 15 puntos. Las actividades están descritas de forma individualizada y cada una incluye una explicación exhaustiva tanto de su contenido como de la razón por la que se encuadra en la línea o líneas de actuación seleccionadas. A estos efectos, se entenderá que la explicación es exhaustiva cuando describa de forma directa y clara la relación entre la actividad y la línea o líneas de actuación previstas en la Base 6.1. Actividades subvencionables.
- 10 puntos. Las actividades están descritas de forma individualizada y cada una incluye una explicación suficientemente desarrollada tanto de su contenido como de la razón por la que se encuadra en la línea o líneas de actuación seleccionadas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4422042_1NO1W-JO9N8-54MJN_259ABE566B216EAD3996028B8A619F7439E43009) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto_Bases_SUBV_REACTIV.E.L .2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NO1W-JO9N8-54MJN Página 18 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2026 13:24	ESTADO FIRMADO 19/05/2026 13:24



ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- 5 puntos. Las actividades están descritas de forma individualizada y cada una incluye una explicación con menor nivel de detalle tanto de su contenido como de la razón por la que se encuadra en la línea o líneas de actuación seleccionadas.

B.4.- Presupuesto del proyecto

Puntuación máxima: 15 puntos

Los conceptos presupuestados deberán corresponderse exclusivamente con gastos elegibles, quedando debidamente cumplimentadas todas las tablas del formulario, incluidos los importes parciales y totales.

Escala de valoración:

- 15 puntos. El presupuesto está desglosado para cada una de las actividades y se relacionan e identifican cada uno de los conceptos de gasto subvencionables asociados a cada actividad (material, personal, subcontrataciones, desplazamientos u otros admitidos conforme a la Base 6). Se incluye una descripción concreta de cada concepto de gasto y están cumplimentados los importes de cada uno de ellos y el importe total de cada una de las actividades.
- 10 puntos. El presupuesto está desglosado para cada una de las actividades. La mayoría de los conceptos de gasto subvencionables están claramente identificados conforme a lo contemplado en las base 6 y vinculados a las actividades. Las descripciones de algunos conceptos de gasto son generales y requieren mayor detalle. Los importes parciales y totales aparecen en su mayoría cumplimentados y son correctos.
- 5 puntos. El presupuesto está desglosado para cada una de las actividades. Faltan identificaciones claras de conceptos de gasto subvencionables conforme a lo contemplado en las base 6 o las descripciones son insuficientes para justificar el gasto. Existen importes incompletos o totales por actividad que no coinciden con la suma de los importes de los conceptos de gasto subvencionables.

C. ENFOQUE PARTICIPATIVO DEL PROYECTO (Hasta un máximo de 10 puntos)

Se valorará la participación expresa en el proyecto de otras entidades públicas, privadas sin ánimo de lucro (sector asociativo o tercer sector) o público-privadas, distintas de la solicitante.

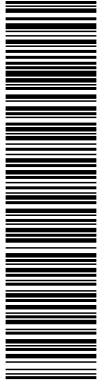
Para acreditar la participación, se deberá presentar un Anexo VII. Compromiso de participación en el proyecto, por cada entidad participante, debidamente cumplimentado en todos sus apartados y firmado por el representante legal de la entidad.

No se aceptarán como válidos los Anexos VII. Compromiso de participación en el proyecto, de empresas y/o personas autónomas. Tampoco se considerarán como válidos en ningún caso los anexos en los que figuren como entidades los mismos agentes del sistema de producción agroalimentario que los relacionados por la entidad solicitante para su valoración en el criterio A.3. Contribución a las Líneas prioritarias de actuación en materia agroalimentaria impulsadas por la Diputación de Badajoz, ni aquellos en los que la participación de las entidades se limite exclusivamente a la difusión o visibilidad del proyecto.

Escala de valoración:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4222042_1NO1W-JO9N8-54MJN_259A9BE566B216EAD3996028B8A619F749E43009) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto_Bases_SUBV_REACTIV.E.L .2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NO1W-JO9N8-54MJN Página 19 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2026 13:24	ESTADO FIRMADO 19/05/2026 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4422042_1NO1W-JO9N8-54MJN_259ABE56B216EA03996028B8A619F7439E43009) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- 10 puntos. Participan al menos 4 entidades distintas a la solicitante y todas se comprometen y concretan la actividad o actividades del proyecto en las que intervendrá expresamente detallando las tareas concretas a realizar.
- 8 puntos. Participan 3 entidades distintas a la solicitante y todas se comprometen y concretan la actividad o actividades del proyecto en las que intervendrá expresamente detallando las tareas concretas a realizar.
- 5 puntos. Participan 2 entidades distintas a la solicitante y todas se comprometen y concretan la actividad o actividades del proyecto en las que intervendrá expresamente detallando las tareas concretas a realizar.
- 2 puntos. Participa 1 entidad distinta a la solicitante que se compromete y concreta la actividad o actividades del proyecto en las que intervendrá expresamente detallando las tareas concretas a realizar.

7.2.- Determinación de las cuantías individualizadas de las subvenciones.

La puntuación máxima a alcanzar será de 100 puntos. No serán subvencionables las solicitudes que no alcancen una puntuación mínima de 50 puntos.

Con carácter previo a la determinación de la cuantía de la subvención, el órgano instructor verificará la adecuación del presupuesto presentado a lo dispuesto en la Base 6, procediendo, en su caso, al ajuste de oficio de aquellos gastos que no tengan la consideración de subvencionables. El importe resultante constituirá el **presupuesto subvencionable**, que servirá de base para el cálculo de la subvención.

El importe máximo de cada subvención no podrá superar la cantidad de 6.000,00 euros. Asimismo, el presupuesto subvencionable nunca podrá ser superior a la cantidad solicitada.

Si la suma de todas las solicitudes que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 50 puntos no supera el crédito disponible, se concederá a cada entidad beneficiaria subvención por el importe total de su presupuesto subvencionable, con el límite máximo previsto en esta base.

En el caso de que el crédito disponible resulte insuficiente para cubrir los importes subvencionables de todos los expedientes que hayan alcanzado la puntuación mínima exigida, se procederá de la siguiente forma:

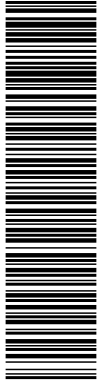
- Cada entidad solicitante recibirá una subvención inicial de 1.000,00 euros, salvo que el presupuesto subvencionable sea inferior a dicha cantidad, en cuyo caso se concederá únicamente ese importe.
- El crédito restante se distribuirá proporcionalmente en función de la puntuación obtenida, entre aquellas entidades cuyo presupuesto subvencionable sea superior a 1.000 euros.

A tal efecto, el importe adicional a percibir por cada entidad se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Importe adicional} = \left(\frac{\text{Crédito restante}}{\text{Suma total de puntos de las entidades incluidas en el reparto}} \right) \times \text{Puntuación total obtenida por cada entidad}$$

En caso de que el presupuesto subvencionable fuese inferior a la cantidad resultante de efectuar los cálculos de la subvención conforme se establece en los párrafos anteriores, el total de la misma vendrá determinado por dicha cantidad, pasando ese excedente a formar

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto_Bases_SUBV_REACTIV.E.L .2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NO1W-JO9N8-54MJN Página 20 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2026 13:24	ESTADO FIRMADO 19/05/2026 13:24



ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

parte del crédito restante y excluyendo la puntuación de dicha entidad en el reparto de ese nuevo importe adicional.

BASE 8. INSTRUCCIÓN, COMISIÓN DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

8.1.- Gestión e Instrucción.

La gestión e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Área Funcional de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución para lo que podrá contar con la asistencia administrativa necesaria. El órgano instructor del procedimiento será el/la director/a del Área Funcional de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo.

Se establece una fase de preevaluación, donde se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario/a de la subvención. Las solicitudes se analizarán una vez sea emitido certificado de Secretaría General sobre aquellas solicitudes que hayan entrado en plazo en el registro.

Examinada la documentación aportada, el órgano instructor podrá requerir a las entidades solicitantes la subsanación de los defectos observados o la aportación de la documentación necesaria, en los términos y condiciones prevista en la Base 5 de la presente convocatoria.

Analizada la totalidad de la documentación presentada, incluyendo aquella que subsane los defectos observados, el órgano instructor elaborará un informe de preevaluación con la puntuación obtenida y propuesta provisional de asignación conforme a la Base 7, dando como resultado las cantidades a subvencionar a las entidades beneficiarias. La puntuación total de las solicitudes será la que resulte de la suma de todos los criterios, siendo elevado dicho informe al órgano colegiado encargado de la valoración de las mismas.

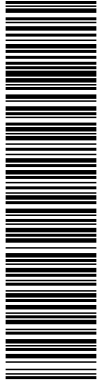
8.2.- Comisión de Valoración.

Se creará una Comisión de Valoración para examinar y valorar las solicitudes, a la vista del informe de preevaluación, siendo su composición, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.7 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, la siguiente:

1. Presidente/a: Director/a del Área Funcional de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, o funcionario/a que le supla.
2. Vocales: Dos empleados públicos provinciales de la Diputación Provincial de Badajoz, designados por el órgano convocante.
3. Interventor General de la Corporación o persona que le supla, con voz pero sin voto.
4. Secretario General de la Diputación de Badajoz o persona que le supla, con voz pero sin voto.
5. Secretario de la Comisión de Valoración: un/a funcionario/a del Área Funcional de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, con voz y voto.

La Comisión examinará el informe de preevaluación y emitirá el correspondiente informe de valoración definitiva, convirtiéndose en el informe que concrete el resultado de la evaluación

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto_Bases_SUBV_REACTIV.E.L .2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NO1W-JO9N8-54MJN Página 21 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2026 13:24	ESTADO FIRMADO 19/05/2026 13:24



ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

efectuada. El/la instructor/a, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de valoración, formulará la correspondiente propuesta de resolución al órgano concedente.

8.3.- Resolución de la convocatoria.

El órgano competente para la resolución es la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación, sin perjuicio de lo que dispongan las delegaciones de competencias vigentes, que emitirá resolución motivada en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

La resolución, además de contener los beneficiarios a los que se concede la subvención, con sus respectivos NIF, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación y la no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida motivada del resto de solicitudes.

Las resoluciones dictadas por la Presidencia de la Diputación otorgando las ayudas, ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por ley reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La notificación de la resolución de concesión de la subvención se realizará a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, enviándose información de la resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones; todo ello conforme a lo estipulado en el artículo 7 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Igualmente, dicha información se publicará en la Web Portal de Transparencia de la Diputación de Badajoz (<https://transparencia.dip-badajoz.es/>) en el apartado subvenciones, con indicación de los/as beneficiarios/as, proyecto subvencionado e importe concedido en consonancia con lo dispuesto en el artículo 8.1c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

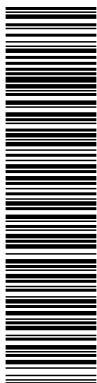
8.4.- Modificación de la resolución.

De conformidad con los artículos 17.3.l) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Las solicitudes de los beneficiarios que se tramitarán exclusivamente a través del registro electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es>, en las que habrán de motivar debidamente la alteración producida, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del área gestora de la subvención.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4422042_1NO1W-JO9N8-54MJN_259ABE5E6B216EAD4396029B8A619F7439E43009) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .DECRETO: 06. Decreto_Bases_SUBV_REACTIV.E.L .2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NO1W-JO9N8-54MJN Página 22 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2026 13:24	ESTADO FIRMADO 19/05/2026 13:24



ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

En ningún caso podrá aprobarse una modificación del proyecto subvencionado cuando la misma suponga una alteración de los elementos que fueron objeto de valoración y que determine una disminución de la puntuación inicialmente obtenida por la solicitud, ni cuando implique una modificación sustancial del proyecto que hubiera podido afectar al resultado del procedimiento de concurrencia competitiva.

Asimismo, no se permitirá la ampliación del plazo de ejecución de los proyectos presentados, quedando este establecido de forma improrrogable desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 incluido.

BASE 9. PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

Por la naturaleza propia de la subvención se establece aplicable la **regla del pago previo**, con posterior justificación de los fondos, conforme a las Bases de Ejecución del presupuesto del año en curso y del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y previo cumplimiento de los requisitos del artículo 34.5.

Los municipios y entidades locales menores subvencionados recibirán los fondos vía transferencia bancaria, una vez emitida la resolución.

Quedan expresamente excluidas estas subvenciones de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

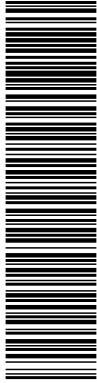
Para el pago de las subvenciones concedidas, las entidades beneficiarias deberán estar al corriente de sus obligaciones financieras y fiscales con la Diputación de Badajoz, conforme a lo establecido en el artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, circunstancia que se acreditará mediante informe emitido por la Tesorería Provincial. Asimismo, deberán encontrarse al corriente en sus obligaciones con Hacienda del Estado y con la Seguridad Social.

BASE 10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y art. 16 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- Contar con medios propios para las funciones de planificación y coordinación del proyecto, asumiendo la responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada.
- Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado y en los términos resultantes de la resolución de concesión, sin alterar su objeto ni finalidad, salvo autorización expresa conforme a la Base 8.
- Comunicar cualquier modificación sustancial que afecte al contenido, ejecución o presupuesto del proyecto en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto_Bases_SUBV_REACTIV.E.L .2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NO1W-JO9N8-54MJN Página 23 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2026 13:24	ESTADO FIRMADO 19/05/2026 13:24



ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- Facilitar el ejercicio de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- Deberán incorporar la imagen institucional de la Diputación de Badajoz en todos los soportes de difusión relacionados con la actividad subvencionada.

La exigencia sobre la obligación de difundir que la actividad ha sido subvencionada por esta Diputación, esta referida a que el beneficiario debe hacer mención a esta colaboración a través de las diferentes notas de prensa que pudiera publicar, contenidos disponibles en páginas web, entrevistas que les realicen, foros a los que asistan, videos que editen, cartelería u otros similares donde difundan la actividad subvencionada, haciendo constar siempre la imagen corporativa de esta Diputación. De todo ello deberán dejar constancia en la memoria que aporten con la justificación.

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación.

No se admitirá la aportación física de esta documentación.

En lo relativo a la difusión y publicidad de las subvenciones concedidas por Diputación de Badajoz se estará a lo dispuesto en el manual de difusión de la actividad subvencionada que se encuentra disponible en la página web de Diputación de Badajoz en el siguiente enlace:

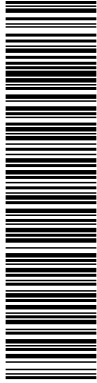
<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

- Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión de otras subvenciones destinadas a financiar la misma actividad o la consecución de idénticos fines, otorgada por cualquier otra institución pública o privada. En el supuesto de que la acumulación de dichas ayudas supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz en el exceso que le corresponda conforme a la proporción que suponga la subvención concedida respecto del coste total del proyecto o actividad subvencionada.
- Colaborar, a requerimiento del órgano gestor, en acciones de difusión vinculadas directamente al proyecto subvencionado.
- Comunicar a través del correo sdagrario@dip-badajoz.es, a la Diputación de Badajoz cualquier acto público de presentación (rueda de prensa, presentaciones, etc.) que pueda realizarse con motivo de la realización de la actividad subvencionada para que la Diputación de Badajoz pueda estar presente en el mismo.
- Cualquier otra obligación establecida en las presentes bases.

BASE 11. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. ESTRUCTURA Y ALCANCE.

La justificación de las subvenciones deberá realizarse siguiendo las instrucciones y requisitos específicos que se detallan a continuación:

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto_Bases_SUBV_REACTIV.E.L .2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NO1W-JO9N8-54MJN Página 24 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2026 13:24	ESTADO FIRMADO 19/05/2026 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4422042_1NO1W-JO9N8-54MJN-259ABE56B216EAO43996028B8A619F439E43009) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

A.- Plazo de justificación y pagos de las actuaciones : El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con **fecha límite del 31 de enero de 2027, incluido**. No obstante, la justificación podrá presentarse desde la fecha de finalización de la actividad subvencionada, finalizado o no el plazo de ejecución, hasta el día 31 de enero de 2027 incluido.

B.- Forma de Remisión de la Justificación : El expediente justificativo se remitirá a través de medios electrónicos en el Registro Electrónico ubicado en la página principal de Diputación de Badajoz en la dirección electrónica <https://sede.dip-badajoz.es/> pudiendo llevarse a cabo durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido.

Los modelos normalizados de remisión de la documentación para la justificación del objeto de la subvención, así como la subsanación de la misma, estarán disponibles en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz, dentro de los trámites de la Delegación de Desarrollo Rural, Reto demográfico y Turismo.

La remisión de la justificación deberán acompañarse de los documentos de justificación adicionales que sean necesarios conforme a los modelos normalizados, que podrán descargarse en:

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

<https://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa/index.php?cont=catalogo>

C.- Justificación Técnica. Se deberá presentar una memoria final firmada por el representante legal de la entidad en la que se haga una descripción detallada de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, incluyendo de forma expresa los indicadores establecidos en la Base 13 de la convocatoria, así como una copia de todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar la realización del proyecto, destacando dónde han hecho constar la colaboración de la Diputación de Badajoz y su imagen corporativa, según se establece en la Base 10 de la Convocatoria (*). Además deberá incluir declaración de que el objeto de la subvención se ha ejecutado y que la subvención concedida ha sido destinada a los fines para los cuales se otorgó.

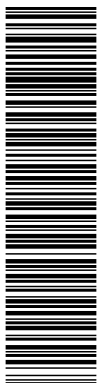
Se incluirá un dossier fotográfico en formato digital (.jpg o .png o .tif) que acredite gráficamente la realización de la/s actividad/es subvencionada/s, la participación y la localización.

(*) Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación. Esta autorización se concede únicamente para la aportación adicional mencionada, ya que la documentación principal debe presentarse a través de la Sede Electrónica, tal como se indica en el apartado B.

No se admitirá la aportación física de esta documentación.

En lo relativo a la difusión y publicidad de las subvenciones concedidas por Diputación de Badajoz se estará a lo dispuesto en el manual de difusión de la actividad subvencionada que se encuentra disponible en la página web de Diputación de Badajoz en el siguiente enlace <https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto_Bases_SUBV_REACTIV.E.L .2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NO1W-JO9N8-54MJN Página 25 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2026 13:24	ESTADO FIRMADO 19/05/2026 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4422042_1NO1W-JO9N8-54MJN_259A9B5E6B216E4043996028B8A619F439E43009) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

D.- Justificación Económica.

D.1.- Importe a justificar.

Como regla general y como mínimo, el importe a justificar es el que resulte de la resolución de concesión, en su caso, reformulada, respetando el objeto y la finalidad del proyecto. No obstante, según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En caso de justificación por importe inferior al concedido, se procederá al reintegro proporcional.

De no justificarse así, se incurrirá en causa de reintegro y se procederá a incoar por la Diputación de Badajoz expediente de reintegro de subvención a efectos de exigir la subvención en el porcentaje correspondiente al importe no justificado.

D.2.- Documentación a aportar.

a) Certificado expedido por el Secretario/a o Secretario-Interventor/a y V.º B.º del Alcalde/Alcadesa de la entidad, conforme al modelo de Anexo IV. Cuenta Justificativa Ayuntamientos y Entidades Locales Menores.

b) En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, sin perjuicio de las posteriores liquidaciones de intereses que proceda.

c) Carta de Pago, expedida por la entidad, indicativa de la contabilización del ingreso de Diputación en los correspondientes presupuestos.

La Intervención Provincial, podrá realizar mediante técnicas de muestreo, el control financiero de las subvenciones otorgadas, en los términos y condiciones a las que se refiere el Título III de la Ley de Subvenciones, y del resultado del mismo podrá derivarse la apertura de expedientes de reintegro, en su caso.

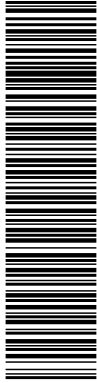
E.- Formato. Tanto la memoria técnica como la justificación económica se presentarán a través del registro electrónico ubicado en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz, sin perjuicio que los documentos originales estén disponibles para cualquier control o requerimiento que se pueda realizar por el órgano concedente o la Intervención Provincial.

F.- Prórroga de la Justificación. Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación (15 días naturales) si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de terceros, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de las fechas indicadas para la finalización de la justificación. Su concesión no implica en absoluto la ampliación del plazo de ejecución.

La solicitud de esta ampliación se realizará mediante el trámite que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz.

1. Entrar en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es>

DOCUMENTO .DECRETO: 06. Decreto_Bases_SUBV_REACTIV.E.L .2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NO1W-JO9N8-54MJN Página 26 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2026 13:24	ESTADO FIRMADO 19/05/2026 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4422042_1NO1W-JO9N8-54MJN_259ABE56B216EA043996028B8A619F439E43009) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

2. Trámites Entidades Locales y AA. PP.
3. En trámites por Delegaciones seleccionar Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo.
4. Seleccionar el trámite Solicitud de ampliación de plazo de ejecución y/o de justificación de Subvención de Convocatorias de Concurrencia Competitiva.

G.- Requerimiento de Justificación. De conformidad con el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, transcurrido el plazo de justificación, sin haberse presentado la misma, el órgano administrativo competente requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La falta de presentación de la justificación o la incorrección de la misma, en este plazo, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

BASE 12. PUBLICIDAD E INTERPRETACIÓN.

- 1.- Las presentes bases con convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y en la web de Diputación Provincial de Badajoz, en la dirección <https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>, para general conocimiento de los interesados sin perjuicio de que la vigencia de esta convocatoria quede supeditada a la publicación del extracto de la misma por conducto de la BDNS.
- 2.- La concurrencia al proceso de concesión implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos.
- 3.- Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes Bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

BASE 13. INDICADORES DE RESULTADO Y DE ACTIVIDAD.

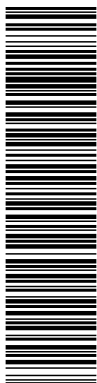
Se considerarán, en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente, los siguientes indicadores de resultados y actividad que deberán incluirse en la tabla que se incorpora al Anexo V. Indicadores de resultado y actividad, que ha de presentarse con la justificación técnica a la que se refiere la base 11:

- Localidades beneficiadas por el área de influencia de la actividad realizada.
- Número de beneficiarios de la actividad, clasificados por sexo y edad.
- Grado de cumplimiento de los objetivos específicos de actividad.

BASE 14. CONTROL, REINTEGRO Y SANCIONES.

a) Para las acciones de control y los supuestos de reintegro y sanciones, las presentes bases se regirán por la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto_Bases_SUBV_REACTIV.E.L .2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NO1W-JO9N8-54MJN Página 27 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2026 13:24	ESTADO FIRMADO 19/05/2026 13:24



ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

b) Incumplimientos y efectos. En caso de proceder la exigencia de reintegro por causa de incumplimiento, el mismo se verá incrementado con el interés de demora correspondiente.

En relación a estos incumplimientos se establecen los siguientes supuestos de graduación en los importes a reintegrar:

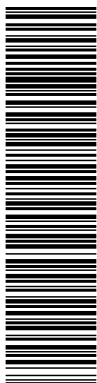
RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN:

- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: **reintegro total**.
- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: En el caso de que de dicha omisión se derive una situación de sobrefinanciación, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste total de la actividad subvencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, no presentación de indicadores de resultado y de actividad solicitados en la Base 13 de la memoria final o ausencia de alguna firma preceptiva y no presentación de la carta de pago: **reintegro parcial del 5%** del importe concedido.
 - Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: **reintegro total**.
 - No reintegro del sobrante por remanentes no aplicados: **reintegro del importe**.
 - Importe justificado insuficiente: **reintegro de lo no justificado**.
 - No acreditación de pago: **reintegro de lo no acreditado**.

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:

- Realización de otro proyecto, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad/es: **reintegro total**.
- Realización parcial de proyecto sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad/es: **reintegro parcial y proporcional** a la subvención concedida por las actividades no realizadas, en su caso, motivado por el centro gestor.
- No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: **reintegro del 5% del importe concedido**.
- Pago fuera de plazo:

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto_Bases_SUBV_REACTIV.E.L .2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NO1W-JO9N8-54MJN Página 28 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2026 13:24	ESTADO FIRMADO 19/05/2026 13:24



ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- Si el pago se realizó con una **demora inferior a 30 días** desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: **reintegro del 5 % del importe pagado fuera de plazo.**
- Si el pago se realizó con una **demora superior a 30 días** desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: **reintegro del importe de los mismos.**

El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el **reintegro parcial del 5%** del importe de la subvención concedida.

DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

No obstante, lo anterior, el artículo 90 del Reglamento de la ley General de Subvenciones posibilita al beneficiario a devolver con carácter voluntario, sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de ésta, de acuerdo con la situación de su expediente.

Para ello deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente al principal más los intereses, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación de Caja Rural de Extremadura **ES03 3009 0001 2026 4550 4629.**

Esta opción voluntaria eximiría de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y todo ello con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

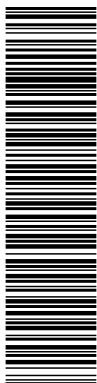
Tanto el trámite de solicitud de cálculo de intereses como el trámite para la presentación acreditativa de la devolución de los remanentes no aplicados o cantidades a reintegrar, se encuentra disponible en la sede electrónica, en Trámites por Delegaciones, Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo: Presentación de justificante de devolución de remanentes no aplicados a la subvención concedida y/o Solicitud de cálculo de intereses de demora.

BASE 15. PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS		
Responsable	Diputación Provincial de Badajoz	C/ Obispo San Juan de Rivera, 6 06071 Badajoz 924 212 400
		Delegado de Protección de Datos J. Enrique Vión Pérez 924 212 237 dpd@dip-badajoz.es
Finalidad del tratamiento	Procedimiento de concesión de subvenciones de la Diputación de	

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto_Bases_SUBV_REACTIV.E.L .2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NO1W-JO9N8-54MJN Página 29 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2026 13:24	ESTADO FIRMADO 19/05/2026 13:24



ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

	Badajoz destinadas a los municipios con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para el desarrollo de proyectos de reactivación de la economía local durante el año 2026
Legitimación del tratamiento	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.
Destinatarios de cesiones o transferencias	No sé prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.
Derechos de los interesados	Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros.
Información adicional	www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa 23, 06071 Badajoz.

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

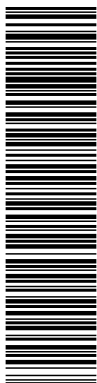
PRIMERA.- En lo no regulado en estas bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones, la Ordenanza Provincial de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que resulte de aplicación.

SEGUNDA.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza general de subvenciones, y 23 de la Ley General de Subvenciones, se aprueba de forma conjunta a las bases reguladoras, la convocatoria y la aprobación del gasto que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones.

TERCERA.- A fin de posibilitar la presentación de las solicitudes a que se refiere las presentes Bases a través del Registro Electrónico, al amparo de lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico de la de la Diputación de Badajoz (BOP nº 9, de 15 de enero de 2021) se procede a la aprobación de los modelos telemáticos que a continuación se relacionan y que se remitan por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos en el citado Reglamento:

- Anexo I: Solicitud de subvención destinada al desarrollo de proyectos de reactivación de la economía local en la provincia de Badajoz durante el año 2026.
- Anexo VI: Remisión electrónica de documentación para la justificación de subvención destinada al desarrollo de proyectos de reactivación de la economía local en la provincia de Badajoz durante el año 2026.

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto_Bases_SUBV_REACTIV.E.L .2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NO1W-JO9N8-54MJN Página 30 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2026 13:24	ESTADO FIRMADO 19/05/2026 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4422042_1NO1W-JO9N8-54MJN_259ABE566B216EA043996028B8A619F439E43009) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ DURANTE EL AÑO 2026
(Este Anexo se genera automáticamente al hacer el trámite en la Sede Electrónica)

Don/Doña _____ con DNI _____,
en nombre y representación del Ayuntamiento/Entidad Local Menor
cuyo CIF es _____

EXPONE:

Primero: Que ha tenido conocimiento de la publicación en el BOP de Badajoz de fecha _____ de _____ de _____, de las bases específicas con convocatoria que regulan la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a los municipios con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para el desarrollo de proyectos de reactivación de la economía local durante el año 2026.

Segundo: Que el Ayuntamiento/Entidad Local Menor que represento reúne los requisitos necesarios para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, y a tal efecto declaro que el mismo se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, así como que al día de la fecha no ha incumplido su obligación de justificación respecto de cualquier otra subvención otorgada por la propia Diputación Provincial.

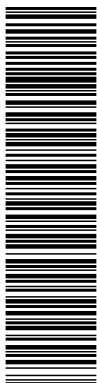
Tercero: Que teniendo interés el Ayuntamiento/Entidad Local Menor que presido en la participación de la citada convocatoria, declaro el expreso sometimiento a las Bases que regulan la misma, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: Que de conformidad con lo establecido en las Bases de la citada convocatoria, se acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

1. Declaración responsable (según **Anexo II**) sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir con los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
2. Formulario de identificación del proyecto a realizar durante 2026, que se ajustará al formato según el modelo que figura en el **Anexo III**.
3. En su caso, compromiso/s de participación en el proyecto, según el modelo que figura en el **Anexo VII**.
4. Certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal y/o con la Seguridad Social, en el caso de que el interesado deniegue expresamente su consentimiento para que el órgano gestor recabe directamente los mismos.

La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria conllevará la autorización del solicitante para que el órgano gestor obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto_Bases_SUBV_REACTIV.E.L .2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NO1W-JO9N8-54MJN Página 31 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2026 13:24	ESTADO FIRMADO 19/05/2026 13:24



ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

con la administración estatal, provincial y con la Seguridad Social. El cumplimiento de las obligaciones tributarias o deudas de otra naturaleza, respecto de la entidad concedente, se comprobará de oficio por la administración provincial.

No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar en este caso las certificaciones acreditativas correspondientes del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal y/o con la Seguridad Social.

Marque la o las casilla/s que proceda:

- DENIEGO la autorización a la Diputación Provincial de Badajoz a que consulte y recabe de oficio que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal y APORTO, junto con esta solicitud, la certificación correspondiente.
- DENIEGO la autorización a la Diputación Provincial de Badajoz a que consulte y recabe de oficio que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y APORTO, junto con esta solicitud, la certificación correspondiente.

SOLICITA:

La participación en la convocatoria de ayudas a la que se refiere el punto primero de este documento.

En _____, a fecha de la firma electrónica

El/La Alcalde/sa – Presidente/a,

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS. Conocimiento del interesado

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

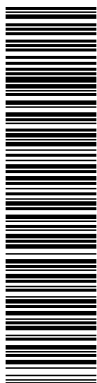
Los datos de carácter personal aportados serán tratados por la Diputación de Badajoz e incorporados al fichero correspondiente, cuya finalidad es la tramitación del procedimiento administrativo de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a los municipios con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para el desarrollo de proyectos de reactivación de la economía local durante el año 2026.

Los datos pueden ser comunicados a otras Áreas o Servicios de la Diputación de Badajoz para la realización de la finalidad, no pudiendo, sin embargo, ser cedidos a otras entidades públicas o privadas salvo en cumplimiento de una obligación legal o judicial.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación de Badajoz, Delegado de Protección de Datos, Calle Obispo San Juan de Ribera 6, 06071 BADAJOZ, teléfono 924 212 337 o en el correo electrónico dip@badajoz.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4422042_1NO1W-JO9N8-54MJN_259ABE566B216EAD43996028B8A619F439E43009) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto_Bases_SUBV_REACTIV.E.L .2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NO1W-JO9N8-54MJN Página 32 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2026 13:24	ESTADO FIRMADO 19/05/2026 13:24



ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO



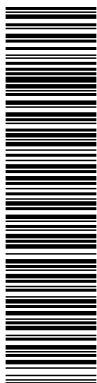
C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4422042_1NO1W-JO9N8-54MJN_259AB8E66B216A043996028B8A619F7439E43099) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto_Bases_SUBV_REACTIV.E.L .2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NO1W-JO9N8-54MJN Página 33 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2026 13:24	ESTADO FIRMADO 19/05/2026 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4422042_1NO1W-JO9N8-54MJN_259AB8E56B216EAD43996028B8A619F439E43009) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ANEXO II

SUBVENCIÓN DESTINADA AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ DURANTE EL AÑO 2026

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____, con D.N.I. _____, en calidad de Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento/Entidad Local Menor _____, en cumplimiento de lo establecido en las Bases de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a los municipios con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para el desarrollo de proyectos de reactivación de la economía local durante el año 2026.

DECLARA:

Primero: Que la entidad local que represento no se encuentra incurso en ninguna causa que impida la condición de beneficiario de subvenciones públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo comunicar cualquiera de ellas si llegaran a producirse.

Segundo: Que la entidad local se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro, y no tiene deudas con esta Diputación por reintegros de subvenciones en periodo ejecutivo (o bien las deudas están aplazadas, fraccionadas o se ha acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro), y que en consecuencia la misma no se encuentra incurso en alguna de las circunstancias previstas que impidan obtener la condición de beneficiario.

Tercero: Que la entidad local a la que represento se comprometo a mantener el cumplimiento del requisito de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con las obligaciones de la Seguridad social y con las obligaciones fiscales y financieras con la Diputación Provincial de Badajoz durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención.

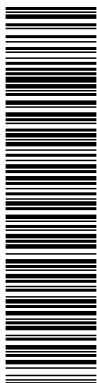
Cuarto: Que la entidad local que presido se comprometo a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entes públicos y privados, para la misma finalidad.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/La Alcalde/sa – Presidente/a,

Fdo.: _____



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4422042_1NO1W-JO9N8-54MJN_259ABE566B216EA043996028B8A619F439E43099) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ANEXO III
SUBVENCIÓN DESTINADA AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ DURANTE EL AÑO 2026

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

[Este anexo deberá ser enviado en formato pdf]

1.- DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE

1.1.- ENTIDAD LOCAL QUE PRESENTA LA PROPUESTA

Nombre entidad local, dirección, teléfono y correo electrónico.

Nombre entidad local:		CIF:	
Domicilio:			
Localidad:		C.P.:	
Teléfono s:		Correo electrónico:	

1.2.- PERSONA DE CONTACTO DEL PROYECTO EN LA ENTIDAD

Datos de contacto de la persona que gestionará el proyecto, con el fin de facilitar la comunicación entre la entidad solicitante y el órgano gestor e instructor del expediente de subvención.

Apellidos y nombre:		NIF:	
Cargo en la entidad:		Teléfonos:	
Correo electrónico:			

2.- DATOS DEL PROYECTO

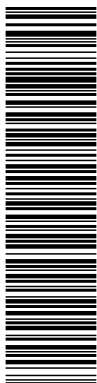
2.1.- TÍTULO DEL PROYECTO

Título:	
----------------	--

2.2.- PERIODO PREVISTO DE EJECUCIÓN

Fecha de inicio prevista:		Fecha de finalización	
----------------------------------	--	------------------------------	--

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto_Bases_SUBV_REACTIV.E.L .2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NO1W-JO9N8-54MJN Página 35 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2026 13:24	ESTADO FIRMADO 19/05/2026 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4422042_1NO1W-JO9N8-54MJN_259ABE566B216EAD43996028B8A619F7439E43099) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

		prevista:	
--	--	------------------	--

2.3.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Describir en un máximo de 15 líneas el contenido del proyecto.

3.- PLANTEAMIENTO Y CONTENIDOS DEL PROYECTO

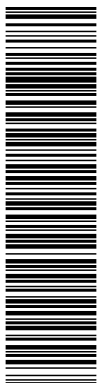
3.1.- DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Hacer un análisis de la situación a la que responde el proyecto, definiendo la necesidad, el contexto y sus causas, la justificación de la intervención, el público destinatario y el impacto dinamizador del proyecto. (Máximo 2 páginas)

3.2.- OBJETIVO GENERAL, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS

Describir de manera resumida el objetivo general, los objetivos específicos y los resultados esperados del proyecto. (Máximo 1 página)

OBJETIVO GENERAL:
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
RESULTADOS ESPERADOS:
Indicar los cambios que el proyecto propone alcanzar para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos. Formular un mínimo de 2 y un máximo de 6 resultados.

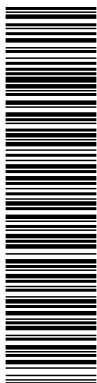


3.3.- ACTIVIDADES

Describir las actividades concretas necesarias para alcanzar los objetivos del proyecto.

Se cumplimentará **una TABLA 1 por cada actividad prevista**, indicando su descripción, su encuadre dentro de las líneas de actuación previstas en la Base 6.1 de la convocatoria y el presupuesto asociado. Las actividades deberán guardar coherencia con los objetivos definidos en el apartado 3.2 y permitir alcanzar los resultados previstos. (Máximo 6 páginas).

TABLA 1: ACTIVIDAD			
Insertar y cumplimentar una tabla por cada actividad			
Título de la ACTIVIDAD:		Nº	
Descripción de la actividad:			
Encuadre de la actividad con la o las línea/s de actuación señalada/s en la base 6.1.- Actividades subvencionables:			
Señalar al menos una:			
<input type="checkbox"/> a) Planificación estratégica y estudios técnicos.			
<input type="checkbox"/> b) Fomento de la organización y participación económica local.			
<input type="checkbox"/> c) Promoción de la actividad económica local y cooperación empresarial.			
<input type="checkbox"/> d) Actividades formativas, talleres, seminarios o jornadas para la modernización e innovación comercial.			
<input type="checkbox"/> e) Otros proyectos de impacto positivo para el desarrollo económico en entidades locales rurales.			
Explicación del encuadre de la actividad con la o las línea/s de actuación señalada/s:			
PRESUPUESTO DETALLADO DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD			
Se detallarán los gastos específicos asociados a la actividad, teniendo en cuenta que los gastos incluidos deberán corresponderse exclusivamente con los gastos subvencionables previstos en la Base 6 de la convocatoria.			



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4422042_1NO1W-JO9N8-54MJN_259ABE56B216EA043996028B8A619F439E43009) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

(Añadir tantas filas como sea necesario)

CONCEPTOS DE GASTO ¹	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO DE GASTO ²	IMPORTE (€)
Actividad N°		Subtotal actividad

¹ Detallar cada uno de los gastos subvencionables específicos destinados a la actividad.
² Explicar con detalle cada concepto de gasto asociado con la actividad.

3.4.-TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS SUBVENCIONABLES POR ACTIVIDADES

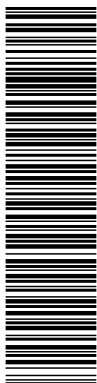
RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS SUBVENCIONABLES	IMPORTE (€)	%
Subtotal actividad 1		
Subtotal actividad 2		
Subtotal actividad 3		
Subtotal actividad 4		
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS SUBVENCIONABLES (Esta cantidad debe coincidir con el Total de previsión de financiación de gastos subvencionables, reflejado en la tabla PREVISIÓN DE FINANCIACIÓN de este formulario)		100%

3.5.-CONTRIBUCIÓN A LAS LÍNEAS PRIORITARIAS DE ACTUACIÓN EN MATERIA AGROALIMENTARIA IMPULSADAS POR LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

3.5.1.-¿El proyecto incluye una o varias actividad/es dirigida/s a impulsar la producción agroalimentaria local, relacionadas con una o más de las siguientes línea/s prioritaria/s de actuación en materia agroalimentaria impulsadas por la Diputación de Badajoz?:

- a. Apoyo al sector apícola de la provincia.
- b. Apoyo a pequeños productores locales y desarrollo de mercados de proximidad.
- c. Fomento de la ganadería extensiva.
- d. Desarrollo de obradores comunitarios agroalimentarios.
- e. Impulso a productores vinculados a la Dehesa.

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto_Bases_SUBV_REACTIV.E.L .2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NO1W-JO9N8-54MJN Página 38 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2026 13:24	ESTADO FIRMADO 19/05/2026 13:24



Márquese lo que proceda: **SÍ** **NO**

En caso de haber marcado “SÍ”, detallar a continuación la o las actividad/es y la/s línea/s prioritaria/s con las que se relacionan:

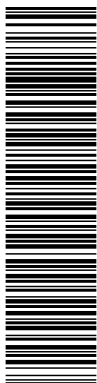
ACTIVIDADES DEL PROYECTO DIRIGIDAS A IMPULSAR LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA	LÍNEA/S PRIORITARIA/S DE ACTUACIÓN EN MATERIA AGROALIMENTARIA
Indicar cómo se relacionan la o las actividades con cada una de la/s línea/s prioritaria/s	

3.5.2.- En caso de haber marcado “SÍ” en el apartado 3.5.1, cumplimentar la siguiente tabla:

AGENTES COLABORADORES DEL SISTEMA AGROALIMENTARIO EN EL PROYECTO		
AGENTE COLABORADOR (Denominación, nombre y apellidos, razón social,...) <i>(Añadir tantas filas como sea necesario)</i>	NIF/CIF	Grupo agentes* (1, 2, 3 ó 4)
* Asignar al agente colaborador un único grupo de agentes, de los que figuran a continuación: 1.- Productores agrarios o ganaderos inscritas en los registros oficiales correspondientes.		

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4422042_1NO1W-JO9N8-54MJN_259ABE566216AQ43996028B8A619F439E43099) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto_Bases_SUBV_REACTIV.E.L .2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NO1W-JO9N8-54MJN Página 39 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2026 13:24	ESTADO FIRMADO 19/05/2026 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4422042_1NO1W-JO9N8-54MJN_259ABE566B216EAD3996028B8A619F7439E43009) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- 2.- Cooperativas agroalimentarias y sociedades agrarias de transformación (SAT).
- 3.- Empresas transformadoras de productos agroalimentarios.
- 4.- Empresas comercializadoras o distribuidoras de productos agroalimentarios.

Indicar la colaboración concreta de cada uno de los agentes en la/s actividad/es del proyecto dirigidas a impulsar la producción agroalimentaria

3.6.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO

Detallar los soportes de comunicación previstos en el proyecto. (Máximo 1/2 página)

3.7.- DURACIÓN DEL PROYECTO. CALENDARIZACIÓN / CRONOGRAMA

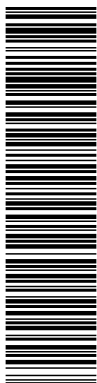
Especificar el número de días/semanas/meses de desarrollo del proyecto. Identificar las fases o etapas con mención de las tareas necesarias, los tiempos previstos y la distribución cronológica de las actividades. (Máximo 1 página)

3.8.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

Definir los indicadores de seguimiento y evaluación de los resultados esperados y de las actividades a realizar.

Se recomienda incluir indicadores cuantificables tales como número de personas participantes, número de empresas implicadas u otros indicadores relacionados con el impacto económico del proyecto. (Máximo 1/2 página)

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto_Bases_SUBV_REACTIV.E.L .2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NO1W-JO9N8-54MJN Página 40 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2026 13:24	ESTADO FIRMADO 19/05/2026 13:24



4.- PARTICIPACIÓN DE OTRAS ENTIDADES

Relacionar las entidades públicas, privadas sin ánimo de lucro (sector asociativo o tercer sector) o público-privadas que participarán expresamente en el proyecto, indicando para cada entidad la actividad o actividades en las que intervendrá (el título de las actividades debe coincidir con las indicadas en el apartado 3.3. Actividades, de este formulario).

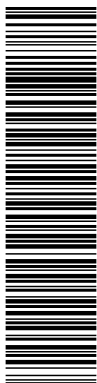
Se recuerda que, como se contempla en las bases de la convocatoria, entre otros aspectos, para optar a la valoración y para acreditar la participación de cada una de las entidades, se deberá presentar un Anexo VII. Compromiso de participación en el proyecto, por cada entidad participante, debidamente cumplimentado en todos sus apartados y firmado por el representante legal de la entidad.

DENOMINACIÓN ENTIDAD 1:	
Título/s de la o las actividades en las que intervendrá:	
DENOMINACIÓN ENTIDAD 2:	
Título/s de la o las actividades en las que intervendrá:	
DENOMINACIÓN ENTIDAD 3:	
Título/s de la o las actividades en las que intervendrá:	
DENOMINACIÓN ENTIDAD 4:	
Título/s de la o las actividades en las que intervendrá:	
DENOMINACIÓN ENTIDAD _:	
Título/s de la o las actividades en las que intervendrá:	

5.- PREVISIÓN DE FINANCIACIÓN

PREVISIÓN DE FINANCIACIÓN	IMPORTE (€)	PORCENTAJ
---------------------------	-------------	-----------

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4422042_1NO1W-JO9N8-54MJN_259ABE566B216EA043996028B8A619F7439E43099) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4222042_1NO1W-JO9N8-54MJN_259AB8E66B216EAO43996028B8A619F249E43009) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

		E
1. Cantidad que se solicita a Diputación Provincial de Badajoz (máximo 6.000€)		
2. Cantidad a aportar por la propia entidad solicitante		
3. Otras aportaciones (tanto de organismos públicos como privados). Indicar denominación de la o las entidad/es, importe/s y porcentaje/s.		
TOTAL PREVISIÓN DE FINANCIACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES: suma 1+2+3 (Esta cantidad debe coincidir con el Total presupuesto de gastos subvencionables)		100%

6.- PRESUPUESTO DETALLADO DE GASTOS

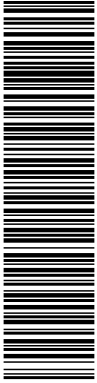
Relacionar los gastos específicos destinados a cada una de las actividades a realizar, contemplados en el Presupuesto detallado de gastos de la actividad (Apartado 3.3. Actividades, de este formulario)

(Añadir tantas filas como sea necesario)

CONCEPTOS DE GASTO SUBVENCIONABLES	IMPORTE (€)
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS SUBVENCIONABLES (Esta cantidad debe coincidir con el previsión de financiación de gastos subvencionables, reflejado en la tabla PREVISIÓN DE FINANCIACIÓN de este formulario)	

En el supuesto de que el importe concedido sea inferior a la cantidad solicitada a Diputación que figure en el presupuesto de ingresos del proyecto presentado, se entenderá que se produce una reformulación de la solicitud y de la aportación de fondos propios de la entidad subvencionada, proporcional en el presupuesto, así como de las aportaciones de otras entidades públicas o privadas colaboradoras, con el fin de ajustar los compromisos del proyecto a la financiación. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en la memoria que se presente junto con la justificación.

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto_Bases_SUBV_REACTIV.E.L .2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NO1W-JO9N8-54MJN Página 42 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2026 13:24	ESTADO FIRMADO 19/05/2026 13:24

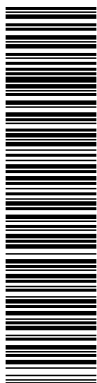


La firma de este formulario implica la declaración de la veracidad de la información reflejada en el mismo.

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/La Alcalde/Alcaldesa – Presidente/a,

Fdo.: _____



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4422042_1NO1W-JO9N8-54MJN-259ABE56B216EAO43996028B8A619F439E43099) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ANEXO IV
ANEXO CUENTA JUSTIFICATIVA AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES

CONVOCATORIA: SUBVENCIÓN DESTINADA AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ DURANTE EL AÑO 2026

Don/Doña Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de con NIF en relación con la subvención concedida por el/la Área/Delegación de, de la Diputación de Badajoz, en el año 202... y que se relaciona a continuación:

Proyecto/Actividad que se subvenciona:	
Procedimiento de concesión:	
<input type="checkbox"/> Concurrencia: Convocatoria Pública: BOP nº..... Anuncio: Resolución: BOP nº..... Anuncio: Directa y/o Nominativa: <input type="checkbox"/> Nominativa. Fecha de Resolución/Convenio: <input type="checkbox"/> Directa de Presidente. Fecha de resolución: <input type="checkbox"/> Directa de Junta de Gobierno. Fecha de resolución:	
Lugar de ejecución:	
Fecha de inicio:	
Fecha de finalización:	
Importe de la subvención concedida:	
Importe correspondiente a la aportación propia:	
Importe de otras subvenciones o aportaciones para la realización de la actividad:	
<i>(Abrir una fila por cada una de las entidades financiadoras del proyecto subvencionado indicando el montante de gastos que han financiado)</i>	
Coste total de la actividad subvencionada:	
<i>(importe de la subvención concedida + importe de la aportación propia + otras aportaciones)</i>	

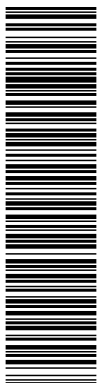
Nota: deben ser rellenados al completo los datos de identificación y de contacto. No obstante, en caso de ser necesario, se procederá al requerimiento formal de subsanación, siguiéndose el procedimiento habitual de notificaciones para Ayuntamientos.

CERTIFICO

- Que según los datos obrantes en mi poder, de acuerdo con el artículo 4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, los gastos responden indubitadamente a la naturaleza de la misma, obrando los justificantes en poder de esta entidad local.
- Que a la fecha del presente certificado constan las siguientes obligaciones reconocidas netas, contabilizadas en el presupuesto de la entidad, **con cargo a la subvención de Diputación de Badajoz:**

Aplicación presupuestaria	Nº Operación	Fecha de emisión de factura	Fecha de pago de factura	Importe (euros)	Importe financiado por la subvención de Diputación (€)
Total gasto financiado con la subvención de Diputación(*):					

* La cantidad indicada en el "Total gasto financiado con la subvención de Diputación de Badajoz" deberá coincidir con la indicada en el apartado "Importe de la subvención concedida" de la tabla de identificación del proyecto/actividad subvencionada.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4422042_1NO1W-JO9N8-54MJN_259ABE566B216A043996028B8A619F439E43009) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

—Que a la fecha del presente certificado constan las siguientes obligaciones reconocidas netas, contabilizadas en el presupuesto de la entidad, **con cargo a Fondos propios de la entidad, u otras subvenciones o recursos:**

Aplicación presupuestaria	N.º Operación	Fecha de emisión de factura	Fecha de pago de factura	Importe (euros)	Importe financiado con fondos propios u otras subv. o recursos (€)	Entidad Financiadora (**)
Total gasto financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos (*):						

* La cantidad indicada en el "Total del importe financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos" deberá coincidir con el sumatorio de los cantidades incluidas en los apartados "Importe correspondiente a la aportación propia" e "Importe de otras subvenciones o aportaciones para la realización de la actividad" de la tabla de identificación del proyecto/actividad subvencionada.

** En la columna de la Entidad Financiadora deberá indicarse el nombre de la entidad, distinta de Diputación de Badajoz, que financia cada fila gasto.

Todos los gastos anteriores han sido devengados durante el período de ejecución establecido; esto es, de _____, y efectivamente pagados antes del _____ (según norma reguladora de concesión). Asimismo, han sido consideradas, a efectos de justificación, todas las exigencias y limitaciones establecidas a los gastos justificables, así como a los pagos realizados, en las bases de la convocatoria.

- a. El importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.
- b. En su caso, se adjunta justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

SI NO

c. Otras consideraciones a certificar:

En ____, a fecha de firma electrónica.

El/La Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a Vº Bº El/La Alcalde/sa

Fdo.:
NIF:

Fdo.:
NIF:



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

Avda Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
Teléf.: 924 212 247

ANEXO V : INDICADORES CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ DURANTE EL AÑO 2026. INDICADORES DE RESULTADO Y ACTIVIDAD DE LA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA:

Don/Doña _____, con D.N.I.: _____, en calidad de Alcalde/sa -Presidente/a y en representación de la entidad _____, con N.I.F.: _____ en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria de subvenciones señalada, relaciona a continuación sus indicadores de resultado y actividad.

TOTAL PROYECTO SUBVENCIONADO	%	SEXO			Total Destinatarios	Nº Localidades Beneficiadas
		Hombres	Mujeres	Edad		
	Ejecución					
				< 25 años		
				25<0>65 años		
				> 65 años		

Nota: las cantidades introducidas en los destinatarios por sexo, edad, total destinatarios y n.º localidades deben ser en número (1,2,3...).

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En _____, a fecha de firma electrónica.

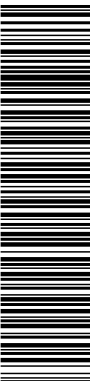
El/La Alcalde/sa - Presidente/a

Fdo.: _____

ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL. RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto_Bases_SUBV_REACTIV.E.L .2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NO1W-JO9N8-54MJN Página 46 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2026 13:24	ESTADO FIRMADO 19/05/2026 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4422042_1NO1W-JO9N8-54MJN_259ABE56B216EAD43996028B8A619F7439E43009) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ANEXO VI

REMISIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DESTINADA AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ DURANTE EL AÑO 2026

(Este Anexo se genera automáticamente al hacer el trámite en la Sede Electrónica)

En relación con la justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento/Entidad Local Menor _____ por importe de _____ € en la convocatoria regulada por bases específicas para la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a los municipios con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para el desarrollo de proyectos de reactivación de la economía local durante el año 2026, se adjunta la siguiente documentación:

- **Memoria Técnica** del proyecto.
- **ANEXO IV** de Certificado de justificación de la subvención expedido por el Secretario/a o Interventor/a y Vº Bº del/ de la Alcalde/sa de la Entidad.
- **ANEXO V** de Indicadores de resultado y actividad de la convocatoria.
- **Carta de Pago**, expedida por la Entidad, indicativa de la contabilización del ingreso de Diputación en los correspondientes Presupuestos.
- En su caso, **carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados**, así como de los intereses derivados de los mismos.
- **Dossier fotográfico** que demuestre la utilización de la identidad corporativa de la Diputación de Badajoz en las actividades realizadas a cargo de esta subvención.

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica, solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación. No se admitirá la aportación física de esta documentación.

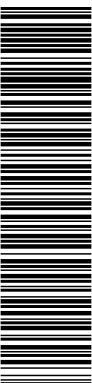
En _____, a fecha de firma electrónica.

El/La Alcalde/sa – Presidente/a,

Fdo.: _____

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto_Bases_SUBV_REACTIV.E.L .2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NO1W-JO9N8-54MJN Página 47 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2026 13:24	ESTADO FIRMADO 19/05/2026 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4422042_1NO1W-JO9N8-54MJN_259ABE66B216EAD43996028B8A619F2439E43009) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ANEXO VII

SUBVENCIÓN DESTINADA AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ DURANTE EL AÑO 2026

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

(Se cumplimentará un anexo por cada entidad pública, privada o público-privada que participe expresamente en la ejecución del proyecto)

1.- DATOS DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:			
Dirección postal:			
CIF/NIF:		email:	
Teléfonos de contacto:			

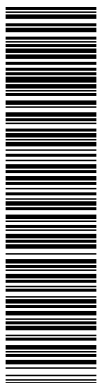
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Nombre y apellidos:			
Cargo en la entidad:			
Teléfonos de contacto:			
CIF/NIF:		email:	

2.- DATOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Denominación del proyecto en el que participará:	
Convocatoria de subvención a la que se presenta el proyecto:	
Entidad Local solicitante de la subvención:	

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto_Bases_SUBV_REACTIV.E.L .2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NO1W-JO9N8-54MJN Página 48 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2026 13:24	ESTADO FIRMADO 19/05/2026 13:24



3.- DETALLE DE ACTIVIDADES Y TAREAS

Actividad/es del proyecto en las que participará.

Relacionar la o las actividades (el título de cada actividad debe coincidir con la denominación de cada una de las actividades indicadas en el apartado 3.3. Actividades, del Anexo III. Formulario de identificación del proyecto) y detallar las tareas concretas a realizar para cada actividad.

Se recuerda que, entre otros aspectos recogidos en las bases de la convocatoria, no serán objeto de valoración aquellos anexos en los que la participación de la entidad únicamente consista en la difusión del proyecto.

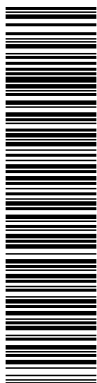
Título de la ACTIVIDAD 1:	
Descripción de las tareas concretas a realizar en la actividad 1	

Título de la ACTIVIDAD 2:	
Descripción de las tareas concretas a realizar en la actividad 2	

Título de la ACTIVIDAD 3:	
Descripción de las tareas concretas a realizar en la actividad 3	

Título de la ACTIVIDAD 4:	
----------------------------------	--

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto_Bases_SUBV_REACTIV.E.L .2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NO1W-JO9N8-54MJN Página 49 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Valls Muñoz, Ana Belén, DIP. DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2026 13:24	ESTADO FIRMADO 19/05/2026 13:24



Descripción de las tareas concretas a realizar en la actividad 4

4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en el presente formulario. Asimismo, declara que, en caso de que la entidad solicitante _____ resulte beneficiaria de la subvención solicitada para el proyecto _____ la entidad a la que representa se compromete a **ejecutar íntegramente** las tareas que figuran descritas para cada actividad en el presente anexo.

En _____, a fecha de firma electrónica
El/La Presidente/a o representante legal de la entidad

Fdo.: _____